

DECLARA DESIERTO CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROGRAMA 4 A 7; MONITOR/A PARA LICEO ANDRÉS ALCÁZAR DE TUCAPEL.

HUÉPIL, 19 DE AGOSTO DE 2024.
DECRETO N°: 3.102.-

VISTOS:

- 1.- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario oficial el 26.07.2006.
- 2.- Lo dispuesto en el Art 3° de la Ley 19. 880 de 2003, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado.
- 3.- El Decreto Exento N° 01 de fecha 02 de enero de 2024, que establece orden de subrogancia.
- 4.- La Resolución Exenta N° 953, que aprueba las Orientaciones Técnicas año 2024, de fecha 09 de noviembre de 2023, que se adjuntan y son parte del presente Decreto.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 3.921 de fecha 29 de diciembre de 2023, que aprueba el Programa de la Gestión Municipal, denominado Programa 4 a 7, que se adjunta y es parte del presente Decreto.
- 6.- La Resolución Exenta N° 29 del 15 de enero de 2024, que aprueba Convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución, suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío y la Municipalidad de Tucapel, Programa 4 a 7 año 2024, que se adjuntan y es parte del presente Decreto.
- 7.- El Decreto Alcaldicio N°043 del 4 de enero de 2024, que Aprueba Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región Del Biobío, y la Municipalidad de Tucapel, Programa 4 A 7, Año 2024. Documento que se adjuntan y es parte del presente Decreto.
- 8.- El Decreto Alcaldicio N°2.689 de fecha 17 de julio de 2024, que aprueba las Bases Postulación a Concurso Público Para la Contratación de Prestación de Servicios Programa 4 A 7; Monitor/a para Liceo Andrés Alcázar De Tucapel y designa Comisión Evaluadora.
- 9.- El Acta de Apertura del proceso de selección, por parte de la Comisión Evaluadora de fecha 09 de agosto de 2024, que se adjunta y es parte del presente Decreto.
- 10.- Los correos electrónicos a postulantes, que convocan a entrevista personal, que se adjuntan y son parte del presente Decreto Alcaldicio.
- 11.- El Acta de entrevista personal, por parte de la Comisión Evaluadora de fecha 19 de agosto de 2024, que se adjunta y es parte del presente Decreto.

12.- La necesidad de declarar desierto el llamado Concurso Público para la contratación de monitor/a Programa 4 a 7, para desempeñarse en Liceo Andrés Alcázar de Tucapel. Lo anterior, en virtud del no cumplimiento del punto N°4 del artículo Décimo Tercero de la Resolución Exenta N°: 00029/2024, que aprueba Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío, y la Municipalidad de Tucapel, Programa 4 a 7 comuna, año 2024.

Extracto: DÉCIMO TERCERO: DE LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO:

- 1.- El ejecutor deberá velar que el equipo técnico y profesional cumpla con los requerimientos técnicos del Programa establecidos en las Orientaciones Técnicas. Para la contratación de un miembro del equipo, ya sea en calidad de titular o de reemplazo, se deberá realizar un proceso de selección, público y transparente, el cual deberá dar cuenta del cumplimiento de los lineamientos técnicos del Programa, conforme a lo señalado en las Orientaciones Técnicas vigentes.

- 2.- En los procesos de selección del equipo de profesionales del Programa, deberá entregar a la Dirección Regional de SernamEG la planificación del proceso de selección y/o reemplazo de profesionales.
- 3.- La Dirección Regional de SernamEG, mediante la Encargada o Encargado Regional respectiva super supervigilará este proceso, entendiéndose por tal la revisión del cumplimiento de los perfiles de cargo (revisión de currículums), revisión de la aplicación de una prueba técnica a las y los postulantes y podrá acompañar, en las entrevistas de selección de manera presencial o virtual.
- 4.- Por su parte, el ejecutor se compromete a resguardar la contratación de alguna persona, asegurando que haya obtenido un mínimo del 70% en el proceso de selección.

DECRETO:

- 1.- Declárase desierto el Concurso Público para la contratación de prestación de servicios para el Programa 4 a 7; monitor/a para Liceo Andrés Alcázar de TucaPel.
- 2.- Efectúese la publicación en la página web de la Municipalidad.

Anótese, Comuníquese y Archívese,



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)



Distribución:

Alcaldía
Secretaría Municipal
Of. de Partes
DAF
DIDECO
Programa 4 a 7
FJDA/GEPL/EESH/KYZM

